

MADEIRA, AZORES & CABO VERDE 10

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el programa/folleto es el documento informativo al que éstas se incorporan.

El programa/oferta es la descripción del viaje combinado contenida en el programa/folleto que constituye el objeto del contrato de viaje combinado.

La información sobre el programa/oferta contenida en el programa/folleto es vinculante para el organizador o detallista, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa oferta.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

1. REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

El contrato de obligado cumplimiento para ambas partes en los términos previstos en el mismo, es instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas en este folleto, que complementan y desarrollan la legislación especificada aplicable sin contravenir. El hecho de adquirir o tomar parte en cualquiera de los viajes publicados en el presente folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las Condiciones Generales, que se considerarán automáticamente incorporadas al contrato, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada en el mismo. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para resolver todas sus diferencias.

2. ORGANIZACIÓN

La organización de estos viajes ha sido realizada por la Agencia de Viajes Mayorista Costas Galicia (Grupo Mas Costas Club Spain S.L.U. C.I.F. B-76048453), con domicilio C/Juan Carlo N° 17, Local Izquierda, 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

3. INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

En el acto de la inscripción deberá depositarse el 40% del importe total del viaje, no considerándose plaza alguna como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60% restante deberá abonarse, al menos 3 días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose, en tal supuesto, las condiciones reseñadas en el apartado de anulaciones.

Los precios indicados en este folleto son precios recomendados que tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables, que al haber sido calculados en base a las tarifas y cambios de moneda vigentes en la fecha de edición de este folleto (Enero 2010) o sus anexos y ofertas acogidas al mismo, podrán ser revisados en el caso de que se produzcan variaciones impositivas, variaciones en el coste de los transportes, incluido el coste del carburante en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios y en los tipos de cambio aplicados al viaje. Estas variaciones serán imputadas automáticamente al consumidor, salvo en el caso de que el importe sea superior al 15% del precio establecido o bien se produzca en los 20 días anteriores a la salida del cliente, lo que obliga a la Agencia a comunicar la variación al consumidor, quien podrá desistir del viaje, con derecho al reembolso de los pagos efectuados, con excepción de la cantidad imputable a gastos de gestión y/o anulación.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través del lugar donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

Con motivo de eventos especiales, puentes, festividades locales, etc., el precio del viaje puede verse alterado sobre el precio indicado en este catálogo.

La Agencia Minorista entregará al cliente un Bono/Billete debidamente sellado por la Agencia y firmado por el agente, en que se especificarán los servicios contratados. El número de localizador, que necesariamente constará en el Bono/Billete, confirma la reserva por parte de la Agencia Organizadora, exceptuándose aquellos casos en los que la Agencia Minorista incumpla sus obligaciones contractuales para con aquella.

4. NUESTROS PRECIOS PAQUETE BASE INCLUYEN:

- El transporte de ida y regreso, con el tipo de transporte, características y categoría que conste en el contrato que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo. (Pasaje aéreo I/V en clase turista 20 kg de equipaje por persona adulta).
- El alojamiento en el establecimiento y régimen alimenticio que figura en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo, o en otros similares en caso de sustitución.
- Estancia (mínima obligatoria de 3 noches en los destinos de Madeira y Azores y 7 noches en Cabo Verde) en el hotel y régimen elegido. (Regímenes: SA: Sólo alojamiento. AD: Alojamiento y Desayuno. MP: Media Pensión. PC: Pensión Completa. TI: Todo Incluido).
- Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros y los impuestos indirectos (I.V.A.) cuando estos sean aplicables.
- La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el programa/oferta contratado.
- El seguro de viaje básico en los viajes combinados (ver página 30).
- Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa/oferta contratado y todo aquello que expresamente se haga constar en el Contrato de Viaje Combinado.

*En el caso de programaciones especiales, ofertas especiales o de última hora, a precio distinto del recogido en el folleto, los servicios incluidos en el precio serán únicamente los que se especifican en la programación u oferta.

*En el caso de que la estancia solicitada abarque dos o más temporadas diferentes, el cliente deberá abonar la diferencia entre la noche extra de la temporada superior menos la noche extra de la temporada inferior, por cada noche contratada. En el caso contrario, al cliente se le descontará la diferencia entre la noche extra de la temporada superior menos la noche extra de la temporada inferior, por cada noche contratada.

ITINERARIO DEL PAQUETE TURÍSTICO:

PRIMER DÍA: Presentación en el aeropuerto con una antelación mínima de 2 horas y media sobre el horario oficial de salida del vuelo.

Salida con destino a Funchal (en el caso de estancias en Porto Santo conexión desde Funchal), estancias en Azores (según isla de destino, conexión desde Ponta Delgada) y estancias en Cabo Verde salida con destino a Sal (en el caso de Boa Vista conexión desde Sal).

Traslado al hotel elegido.

DÍAS INTERMEDIOS: Estancia en régimen elegido en habitación estándar. Días libres con posibilidad de realizar las excursiones facultativas.

ÚLTIMO DÍA: Traslado al aeropuerto. Llegada y fin de nuestros servicios.

La única interpretación auténtica de los servicios comprendidos en el viaje será la que ofrezca la Agencia Organizadora, lo que significa que el consumidor, en caso de tener alguna duda, habrá de consultar a la misma antes del inicio del viaje, a fin de evitar posteriores reclamaciones. Como norma general, ha de seguirse un criterio estricto de literalidad, que conduce a la conclusión de lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no está incluido en éste.

5. DESCUENTOS

El cliente que solicita un descuento de niño o senior es responsable de aportar la documentación que acredite que cumple durante todo el viaje con los requisitos para beneficiarse del descuento en todos los servicios que lo incluyan. En caso de detectarse en cualquier momento que un cliente con un descuento aplicado no cumple los requisitos exigidos, se le requerirá el pago adicional que corresponda.

6. CAMBIOS VOLUNTARIOS

Costas Galicia informa de que, en el caso de que el cliente, una vez iniciado el viaje, solicite voluntariamente cualquier modificación de los servicios contratados (p.ej. ampliación de noches de estancia, cambios de hotel o vuelos, etc.), los precios de los servicios turísticos podrán no corresponderse con los publicados en el folleto que dio lugar a la contratación.

En este caso, los traslados entre hoteles correrán por cuenta del cliente, debiendo asimismo abonar el cliente los gastos de gestión, como consecuencia de la tramitación de la nueva reserva efectuada, o del cambio de vuelo solicitado.

7. DOCUMENTACIÓN DEL VIAJE

En caso de extravío de documentación del viaje (bonos de hotel, billetes aéreos, bonos de circuitos, etc.) por parte del cliente que ocasiona pérdida de servicios, Costas Galicia no se hará cargo de los gastos ocasionados por una nueva reserva y emisión ni de la devolución de los extraviados.

8. ROBOS

Costas Galicia no se hace responsable de las pérdidas que puedan sufrir los clientes, con motivo de cualquier delito perpetrado durante el viaje o su estancia en destino. Asimismo, se le informa que deben poner en conocimiento de las autoridades administrativas o policiales del lugar los hechos sufridos.

9. VUELOS

En algunos casos, ciertos tramos aéreos se realizarán con una aerolínea que no figure en el billete aéreo ni en la confirmación de la reserva, debido al uso de códigos compartidos y alianzas que hay entre compañías aéreas, de lo cual no nos responsabilizamos. Una vez efectuada la facturación en el aeropuerto, el pasajero es de responsabilidad del Transportista, y ha de dirigirse al mismo en caso de retrasos. El personal de la Agencia Mayorista organizadora no tiene acceso a las salas de embarque.

A veces los vuelos sufren retrasos y las compañías aéreas cambian a los pasajeros de vuelo e incluso de compañía aérea. El guía/chófer no estará informado ya que las compañías aéreas por razones de seguridad no informan de ello y el pasajero no tendrá el traslado contratado. En este caso, le pedimos que a su llegada al país, contacte con nuestro receptivo en el teléfono que figura en su bono de viaje para que le hagan el traslado si es viable, o tome usted un taxi al hotel y a su regreso a España (aportando la factura original de este servicio) le haremos el abono del mismo.

Algunos vuelos internos pueden hacer una o más escalas no previstas en el billete.

10. TRASLADOS

En caso de extravío de equipajes a su llegada al aeropuerto, rogamos que uno de los miembros de la reserva avise al transferista/chófer o a nuestro representante en destino de la incidencia para poder efectuar su traslado. En caso de no avisar no se garantiza la prestación del mismo.

Los traslados no llevan guía acompañante.

11. NUESTROS PRECIOS NO INCLUYEN

- Visados, tasas de aeropuerto y/o combustible, y/o tasas de entrada y salida, suplementos aéreos, certificados de vacunación, extras tales como bebidas, cafés, vinos, licores, aguas minerales, (ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente se pacte en el contrato otra cosa), lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales como garaje, parking, alquiler de televisión, entradas/disfrute de Club Termal, zona SPA, etc., y en general, cualquier otro servicio que no conste específicamente detallado en el programa/oferta, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.
- En el caso de Compañías Aéreas, generalmente cargan en el importe del pasaje lo que denominan "tasas de combustible" (YQ), que aunque no es realmente una tasa, si repercute en el precio final del viaje y la mantiene fuera de la tarifa.

2. Excursiones, visitas facultativas o coches de alquiler que se contraen en destino se entiende que no forman parte del Contrato de Viaje Combinado. Su publicación tiene sólo carácter informativo y tanto el precio como el itinerario está expresado con el indicativo de "estimado". Por ello pueden producirse variaciones sobre sus costes que alteren el precio estimado, en el momento de contratarse en el lugar de destino y no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

12. NOTAS IMPORTANTES SOBRE LOS HOTELES Y APARTAMENTOS

El cliente es plena y exclusivamente responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que ha de ocupar la habitación o apartamento (incluyendo niños), cualquiera que sea su edad, al efectuar la reserva. Se advierte que la administración de los establecimientos puede legalmente negarse a admitir la entrada de las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa.

Hoteles: la calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial asignada y están

sometidos a control administrativo. Dada la vigente legislación al respecto (que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en algunas de estas últimas se habilite una tercera cama), se estimará siempre que la utilización de la tercera cama (bien sea cama, supletoria, sofá...) se hace con el conocimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta táctica estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente, así como de figurar reflejada la habitación como triple/doble con supletoria en todos los impresos de reserva y en billetes y/o documentación definitivas del viaje.

En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12.00 horas, el primer servicio del hotel, cuando esté incluido en la oferta del programa/folleto, será la CENA. Igualmente, en los vuelos cuya llegada a destino se realice después de las 18.00 horas, el primer servicio del hotel será el ALOJAMIENTO.

En ciertos casos y debido a la hora de recogida de un traslado al aeropuerto o viceversa, cabe la posibilidad de que no pueda usarse el servicio de desayuno, almuerzo o cena el día de dicho traslado, lo que no dará derecho a reembolsos.

Puede darse la circunstancia de que el hotel solamente emita en abierto los canales públicos, debiendo abonar un suplemento para poder visualizar los canales de televisión privados.

Dependiendo del número de clientes según nacionalidad, los hoteles se reservan el derecho a programar sus actividades exclusivas en idiomas extranjeros.

Debe consultar a la Agencia, en el momento de hacer la reserva, la posibilidad de llevar animales, pues generalmente no son admitidos en los hoteles y apartamentos.

Horarios: el horario de día de entrada en los hoteles es a partir de las 15:00 horas, y en los apartamentos es a partir de las 17:00 horas, siendo la salida antes de las 10:00 horas. Normalmente las reservas quedan aseguradas hasta las 20:00 horas. Si usted prevé su llegada más tarde, le recomendamos que avise directamente al establecimiento. De no hacerlo, el establecimiento podrá disponer de su habitación o apartamento.

El servicio de alojamiento de hotel se entenderá prestado siempre que la habitación haya estado disponible para el cliente en la noche correspondiente, con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

Capacidad máxima: En observaciones de cada establecimiento puede aparecer una nota indicando la capacidad máxima que se permite en cada unidad de alojamiento, como norma general debe tenerse en cuenta que los establecimientos incluyen dentro de esta capacidad a los bebés, aún cuando éstos sean acomodados en cuna.

13. SUPLEMENTOS

Cuando los viajeros soliciten, previo pago correspondiente, suplementos que nos les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, tales como servicios de habitación individual, vistas al mar, etc., y éstos no puedan ser facilitados, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de reembolsar el importe pagado por tales servicios, que el viajero recibirá al final del viaje.

14. CONDICIONES ESPECIALES PARA NIÑOS, TERCERAS Y CUARTAS PERSONAS.

La edad de los niños debe figurar en el Bono/Billete, ya que, en caso contrario, el establecimiento podrá reclamar la diferencia entre la tarifa de niño y la de adulto. El establecimiento puede solicitar justificante de la edad de los niños.

La compañía aérea puede requerir en el aeropuerto el documento acreditativo de la edad del niño.

Los niños hasta 2 años (o edad inferior a la inicial indicada en la tarifa), salvo indicación en contra, pagarán directamente en el hotel las cunas, servicios alimenticios y otros que se soliciten en el establecimiento.

Los descuentos de niños, terceras y cuartas personas serán aplicables siempre que compartan habitación con otras dos personas adultas. Tercera y cuarta persona adulta y primer y segundo niño, serán acomodados en cama supletoria o sofá-cama. En la mayoría de ocasiones, esta podrá ser compartida.

Cunas: Cuando se desee contratar este servicio, deberán comunicarlo en el momento de efectuar la reserva, debido a que, en los establecimientos que las poseen, existe un número limitado de las mismas.

15. ANULACIONES

En todo momento el usuario o consumidor, puede desistir de los servicios solicitados o contratados. Teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del depósito previsto anteriormente, pero deberá indemnizar a la agencia por los conceptos que a continuación se indican:

- Gastos de gestión.
- Gastos de anulación (si lo hubiere).
- En el caso de servicios sueltos (sólo estancia): la totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubiesen producido éstos últimos.
- En el caso de viajes combinados: una penalización consistente en el 5% del total del viaje si la anulación se produce con más de 10 días y menos de 15 de antelación a la fecha de comienzo del viaje, el 15% entre los 3 y 9 días, y el 25% hasta las 48 horas anteriores a la salida. Menos de 48 horas o de no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada.
- En el supuesto de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como vuelos charter, "part charter" (clase bloqueo vuelo regular), tarifas aéreas con billetes emitidos (no reembolsables por los correspondientes Cías. Aéreas), circuitos, alquileres de coche, apartamentos, viviendas vacacionales, plazas garantizadas de hotel, servicios prestados en determinados países, etc., y en general aquellos que aparecen reflejados en las páginas correspondientes de este folleto, los gastos de anulación por desistimiento del cliente se establecen de acuerdo con estas condiciones:

-En el caso de los programas cuya porción aérea se efectúa en vuelo charter, "part charter" (clase bloqueo) o tarifas aéreas especiales condicionada su reserva por el transportista a restricciones/penalizaciones, estarán gravadas por recargos especiales por desistimiento que pueden llegar a una penalización del 100% y serán acumulativos a los gastos de gestión y a los gastos de cancelación.

-En el caso de circuitos, alquileres de coche, apartamentos, viviendas vacacionales, plazas garantizadas de hotel servicios prestados en determinados países, etc., los gastos de anulación se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. Por lo general, la anulación con dos semanas de antelación supondrá la pérdida del importe total, salvo cesión a otro usuario. Cuando el consumidor

tenga algún impedimento objetivamente justificado para participar en el viaje, podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas para el mismo, respondiendo solidariamente cedente y cesionario ante la Agencia del pago del precio, así como de los gastos adicionales causados por la cesión. Tal cesión no será posible cuando concorra causa suficiente. Para que la cesión sea válida, ha de ser comunicada a la Agencia Organizadora con 15 días de antelación a la salida del viaje y han de satisfacerse los gastos adicionales causados por la cesión.

-En el caso de abandono del hotel antes de la fecha contratada, la Agencia Organizadora no se compromete a efectuar devolución alguna, salvo escrito del establecimiento notificando la no facturación de los días no disfrutados. El citado escrito deberá ser solicitado por los clientes en el establecimiento y deberá llevar el sello del mismo.

16. ALTERACIONES

La Agencia Organizadora se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados a través de los programas-ofertas contenidos en este folleto, con las condiciones y características estipuladas. Quedará eximida de esta obligación cuando concurren causas de fuerza mayor, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse pese a toda diligencia empleada; o bien causas suficientes, que engloban aquellos supuestos en los que la Agencia Organizadora, a pesar de actuar con la previsión y diligencia debidas, no pueda facilitar los servicios contratados por razones que no le sean imputables.

Si se produce la imposibilidad de prestar algún servicio por parte de la Agencia Organizadora después de perfeccionado el contrato, y antes de la salida del viaje, el consumidor tendrá derecho a optar por su sustitución de otro de similares características y calidad; o por la cesión del contrato, pudiendo elegir entonces entre otro viaje combinado de calidad equivalente o superior en caso de que la Agencia Organizadora pueda proporcionárselo, o entre el reembolso total de lo abonado, debiendo comunicar su cesión a la Agencia en un plazo de 48 horas hábiles. No se podrá pedir indemnización por incumplimiento de contrato cuando la imposibilidad venga motivada por causas suficientes o de fuerza mayor, o cuando el cliente haya optado por la sustitución del servicio de imposible prestación.

Si por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, ni tenga su justificación en causas suficientes o de fuerza mayor, la Agencia Organizadora cancela el viaje combinado después de formalizado el contrato y antes de la fecha de salida, el cliente tendrá derecho a otro viaje combinado, o al reembolso del total abonado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, debiendo comunicar su decisión a la Agencia en el plazo de 48 horas hábiles. No se podrá pedir indemnización por incumplimiento de contrato cuando la cancelación del mismo se produzca por causa suficiente o de fuerza mayor.

Si se produce el incumplimiento o mal incumplimiento de los servicios prestados que supongan más de 50% del precio del viaje, que no se encuentre motivado por causas suficientes o de fuerza mayor, la Agencia Organizadora adoptará otras soluciones adecuadas para la continuación del viaje combinado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor y, en su caso, abonará a éste último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si tales soluciones fuesen inviables o si el consumidor no las aceptara por razones objetivamente válidas, la Agencia Organizadora le proporcionará, en todo caso, el regreso hasta el punto de origen, devolviéndole las cantidades que proporcionalmente le correspondan. En estas situaciones, el consumidor podrá exigir indemnización por incumplimiento de contrato a la Agencia Organizadora. No procederá la indemnización cuando hayan concurrido causas suficientes o de fuerza mayor. Cualquier imposibilidad de prestación de los servicios que ponga de manifiesto la Agencia Organizadora al cliente antes del perfeccionamiento del contrato no podrá justificar una solución de indemnización a la Agencia Organizadora por parte del cliente por incumplimiento de contrato, puesto que éste aún no se ha perfeccionado, enmarcándose dicha modificación del programa-oferta dentro del natural proceso de negociación del mismo.

En conclusión, el consumidor solamente podrá solicitar indemnización a la Agencia Organizadora cuando se haya producido una mala o no ejecución de los servicios que conforman el viaje, o la cancelación motivada por circunstancias distintas a causas de fuerza mayor o a alguna de las causas suficientes que a continuación se enumeran:

-Que las faltas observadas en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

-Que las citadas faltas sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

-Que las citadas faltas se deban a acontecimientos que la Agencia Organizadora o el prestador de los servicios, poniendo toda la diligencia necesaria, no pudieran prever ni superar.

-Que no se haya alcanzado el número suficiente de inscripciones especificado en las Condiciones del viaje, habiéndose notificado la anulación con más de 5 días de antelación a la salida del viaje.

* **NOTA:** Se entenderán como causas de fuerza mayor que eximan al consumidor de su responsabilidad por desistimiento en la realización del viaje aquellas recogidas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

17. EQUIPAJES

El equipaje del viajero no es objeto de contrato de transporte terrestre, entendiéndose a todos los efectos que aquél lo conserva consigo cualquiera que sea la parte del vehículo en que vaya colocado y que se transporta por cuenta y riesgo del viajero, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder de la pérdida y daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, recomendándose a los clientes que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo del equipaje nos remitimos a las condiciones de las compañías aéreas reglamentadas por IATA. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes.

En caso de querer transportar para sus vacaciones equipaje de amplio volumen tal como tablas de surf, etc., deberá abonar el correspondiente suplemento. Consultar.

18. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad respecto al consumidor por la buena ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de viaje combinado recaerá en la Agencia Organizadora de éste, con independencia de que dichas obligaciones las deba ejecutar ella misma u otro prestador de servicios, salvo si dicho incumplimiento se refiere a obligaciones que incumben a la agencia de viajes que vende al consumidor o usuario del viaje combinado, y siempre dentro de los límites establecidos en estas Condiciones Generales y en la legislación aplicable.

En caso de pérdida del vuelo inicialmente programado, debido a la demora o cancelación del vuelo de conexión o cualquier otro medio de transporte (marítimo o terrestre) no contratado a través de la Agencia Organizadora del viaje, exige a Costas Galicia de toda responsabilidad al ser un servicio totalmente ajeno y que en ningún caso forma parte del viaje combinado.

Cuando el consumidor aprecie in situ la no ejecución o mala ejecución de los servicios contratados integrantes del viaje, deberá notificarlo inmediatamente al prestador de los mismos, y en el plazo de 48 horas hábiles a la Agencia Organizadora, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes. La no realización de la comunicación a la Agencia Organizadora supondrá que sea el consumidor quien deba probar el incumplimiento en la ejecución del contrato ante la Dirección General competente y/o Tribunal competente, puesto que fuera de ese plazo la Agencia Organizadora le sería imposible la comprobación de la veracidad de lo alegado, así como el logro de una solución satisfactoria para todas las partes implicadas.

La interposición de cualquier reclamación no exime del pago total previo del precio del viaje.

En cuanto al límite de resarcimiento de los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios internacionales sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá ser superior al precio total del viaje inicialmente contratado. En ningún caso la agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos de salidas o regresos de vuelos por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras de fuerza mayor. Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud del cual dichas indemnizaciones serían pagadas a los interesados, beneficiarios o sus representantes legales en el país de matrícula del vehículo y en la moneda legal del mismo.

En el caso de las compañías de transporte:

La responsabilidad de una compañía aérea comunitaria por los daños sufridos en caso de muerte, herida o cualquier otra lesión corporal por un pasajero en caso de accidente, no estará sujeta a ningún límite financiero ya sea legal, convencional o contractual. La obligación de seguro contemplada en el artículo 7 del Reglamento (CEE) nº2407/92 se entenderá como que las compañías aéreas comunitarias deberán estar aseguradas hasta el límite de la responsabilidad establecida con arreglo al apartado 2 y ulteriormente hasta un límite razonable.

Con respecto a cualquier daño y hasta un importe equivalente en euros de 100.000 DEG (Derechos Especiales de Giro), las compañías aéreas comunitarias no podrán excluir o limitar su responsabilidad demostrando que ellas y sus agentes adoptaron todas las medidas necesarias para evitar el perjuicio o que los resultó imposible adoptar dichas medidas. No obstante, si la compañía aérea comunitaria probare que el perjuicio fue causado por la negligencia del pasajero lesionado o fallecido o ésta contribuyó a aquel, la compañía podrá ser total o parcialmente eximida de su responsabilidad de conformidad con el derecho aplicable. Sin demora y, en cualquier caso, a más tardar en un plazo de quince días siguientes a la determinación de la identidad de la persona física con derecho a indemnización, la compañía aérea comunitaria abonará los anticipos necesarios para cubrir las necesidades económicas inmediatas, de forma proporcional a los perjuicios sufridos. Tales anticipos no serán inferiores a un importe equivalente en Euros de 15.000 DEG por pasajero en caso de muerte. El pago de un anticipo no supondrá el reconocimiento de una responsabilidad y podrá compensarse con los importes que deban abonarse con posterioridad con arreglo a la responsabilidad de la compañía aérea comunitaria, pero no será responsable, salvo en los casos indicados en el apartado 3 del artículo 3 o en circunstancias en que se pruebe con posterioridad que la persona que recibió el anticipo fue causante o contribuyó al daño por negligencia o era una persona sin derecho a indemnización. Las compañías aéreas establecidas fuera de la Comunidad que operen hacia, desde o dentro de la Comunidad y que no apliquen las disposiciones anteriores deberán informar clara y expresamente de ello a sus pasajeros en el momento de la compra del billete en las agencias de las compañías, en las agencias de viajes minoristas y en los mostradores de facturación situados en el territorio de un Estado miembro. Las compañías aéreas entregarán a los pasajeros un impreso en el que se precisen sus condiciones. El hecho de que sólo figure en el billete o en un equivalente del mismo un límite de responsabilidad no constituye una información suficiente.

19. VIGENCIA

La programación del presente folleto tiene validez desde el 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, siendo vinculante para la Agencia Organizadora durante este periodo. No obstante, serán válidos los cambios en dicha información cuando se hayan comunicado al consumidor antes de la celebración del contrato, o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

20. IMPORTANTE

-En caso de contratación de servicios sueltos, el cliente tendrá que reconfirmar los horarios de los vuelos con 3 días de antelación.

-Una vez hecha la reserva, cualquier cambio de fecha, nombre, transporte o de otra índole, tendrá un suplemento de gestión mínima de 6 euros/persona. Si los gastos de comunicación o de otro tipo, fuesen superiores al importe señalado, se facturará el importe correspondiente, deduciéndose de la entrega a cuenta.

-Los billetes de las compañías TAP, SATA & CABOVERDIANA serán emitidos 31 días antes de la salida. Las reservas realizadas con menos de un mes a la fecha de salida, la emisión de los billetes se realizará en las 48 horas siguientes y las efectuadas 15 días antes la emisión será inmediata. Una vez emitidos los billetes cualquier modificación o cancelación tendrá el 100% de gastos.

-Descripciones: en ellas aparecen citadas todas las prestaciones que ofrece el hotel. Esta es una información complementaria pues se trata de servicios que quizás no se encuentren en la legada, pero que pueden solicitarse directamente al establecimiento, tales como televisión, caja fuerte, garaje, etc. Estos servicios pueden tener un coste adicional sujeto a cambios con pago directo siendo su publicación simplemente a título informativo. Algunos servicios que aparecen publicados, están sometidos a horarios y fechas determinadas por el propio establecimiento, tales como aire acondicionado, piscinas (las piscinas climatizadas, lo son en la gran mayoría de casos, sólo en la temporada de invierno), guarderías, animación, servicio de autobuses, etc. Todas las descripciones de los establecimientos publicados son las confirmadas por el propio establecimiento en el momento de la elaboración del folleto. Cualquier variación durante el periodo de vigencia del mismo, no podrá ser imputada como responsabilidad de la Agencia Organizadora.

-Costas Galicia no se hace responsable de los errores tipográficos (contenido, precios, descripciones...) que pudiesen existir en el folleto, dando por válida únicamente la información que figure en el bono de confirmación de servicios y la suministrada por el departamento de booking en el momento de efectuar la reserva. Los precios de esta programación están especificados en euros.

-Aire acondicionado/cafeación/piscinas: el horario de puesta en funcionamiento de estos servicios depende del establecimiento. Asimismo, dicho servicio está sujeto a posibles averías, por lo que la Agencia

Organizadora no se responsabiliza del correcto funcionamiento del mismo.

-Parking (exterior o subterráneo)(Garaje: este servicio está sujeto a horarios, disponibilidad de plazas y, en cualquier caso, no supone la gratuidad del mismo. Se trata de plazas limitadas y no existe posibilidad de reserva previa. El alquiler y pago de este servicio se realizará directamente en el establecimiento.

-Mínimo de estancias: en todos los establecimientos de nuestra programación, el mínimo de pernoctaciones será de 3 ó 7 noches para todas las fechas, según los precios y observaciones indicados en el programa.

-Régimen alimenticio: cuando el régimen sea de pensión completa, se servirá desayuno, almuerzo y cena, siendo el primer servicio a facilitar por el hotel la cena y el último el almuerzo del día de salida (salvo que se especifique lo contrario a la hora de efectuar la reserva). En las reservas de media pensión se servirá desayuno y cena, salvo acuerdo del cliente directamente con el hotel y excepto en los hoteles que ya viene especificado los servicios a prestar. Las bebidas y cualquier extra no están incluidas en el precio y se hará pago directo de ellos en el establecimiento.

-Consultar Galas de Navidad, Fin de Año, etc. (obligatorias en algunos establecimientos). Algunos hoteles modificarán la media pensión y la pensión completa para ofrecer a los clientes un servicio adecuado en esas fechas. En general, los clientes en pensión completa no podrán disfrutar de la cena incluida en su régimen, siendo este importe no reembolsable. Asimismo los establecimientos pueden decidir celebrar galas no previstas. En este caso el cliente podrá reservárselas directamente. Consulte a su llegada al hotel. El concepto de "Galas" puede significar Cenas especiales o Buffets reforzados. La mayoría de los hoteles, tienen un suplemento Obligatorio para las Galas de Nochebuena y Fin de Año.

-La información sobre restauración de los establecimientos, puede modificarse sin previo aviso, por ejemplo, de buffet a menú.

-Si por causas de retraso, sea cual fuere, no se utiliza algún servicio de restauración correspondiente a la pensión alimenticia contratada, no existirá derecho a devolución alguna.

-Régimen de "Todo Incluido": los establecimientos que ofrecen este régimen alimenticio, habitualmente incluyen todas las comidas, snacks y bebidas locales o nacionales de la carta del T.I. de cada establecimiento. No estarán incluidos en este régimen otros servicios que pueda ofrecer el hotel tales como masajes, sauna, peluquería, escuela de buceo, etc. salvo indicación expresa. El cliente con régimen de T.I. deberá llevar siempre puesta la pulsera o identificación marcada por cada establecimiento y mostrarla en el momento de solicitar el servicio.

21. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACION

Todos los pasajeros sin excepción, incluidos los niños y bebés, deberán viajar con su documentación personal y familiar en regla, ya sea DNI o Pasaporte, según las leyes del país o países visitados. Cuando los viajes así lo requieran, será por cuenta de los usuarios la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Si por esta causa el cliente se viera impedido de realizar la totalidad o una parte del viaje, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios.

Todos los ciudadanos con nacionalidad diferente a la nacionalidad española deberán consultar en su embajada o consulado de la documentación necesaria para viajar al destino elegido.

Se recuerda igualmente a todos los pasajeros y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española que deben asegurarse antes de iniciar el viaje de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

En el caso de los menores de edad, deben viajar con su propio DNI o Pasaporte, ya que dicha documentación les puede ser solicitada tanto a la salida del vuelo como a la llegada a destino, aún en el caso de viajar acompañados de sus padres, por las autoridades fronterizas locales.

Igualmente los menores de edad deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad.

Costas Galicia se reserva el derecho de no aceptar reservas que hagan suponer que el viaje no tiene fines turísticos (ej: inmigración...)

22. SANIDAD

Para el destino de Cabo Verde, es aconsejable tener actualizado el calendario oficial de vacunaciones. Dado que las prevenciones son factores en constante cambio, sugerimos constatar siempre la documentación de viaje a llevar consigo y acudir al centro sanitario más próximo a su domicilio para actualizar dicha información y evitar cualquier contratiempo. Se recomienda beber agua embotellada, evitar los alimentos no cocinados y no comer ensaladas.

23. CLÁUSULA ARBITRAL

El organizador manifiesta expresamente su renuncia a someterse a los tribunales de arbitraje del transporte por cualquier cuestión proveniente de la existencia de este contrato.

24. INFORMACIÓN QUE LA AGENCIA DETALLISTA DEBE FACILITAR AL CONSUMIDOR

Se informa al consumidor que en el momento de la celebración del contrato deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que cubra los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios. A estos efectos se recomienda, no obstante, al consumidor contacte con el Ministerio de Asuntos Exteriores cuya oficina de información proporciona recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.mae.es>) o por cualquier otro medio.

25. SEGUROS TURÍSTICOS

En www.costasgalicia.com encontrará las garantías y las Condiciones Generales del seguro incluido en los viajes combinados contenidos y derivados de este folleto, así como información sobre un seguro opcional que ofrece, entre otras garantías, reembolso de gastos por cancelación del viaje.